



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

### TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00004-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ORLANDO - HENAO ARIAS  
DEMANDADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 22 de agosto de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 23 de agosto y el 27 de septiembre de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 30 de septiembre y el 15 de noviembre de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 18 de noviembre y el 3 de diciembre de 2019; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y la entidad demandada contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Desde el folio 69 hasta el folio 75 del C1.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 3, 4 y 8 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria